

Expte. **B-80-06 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.** – Proyecto de Ordenanza Ref: Creación del Instituto Municipal de Planificación Urbano-Ambiental de Pergamino –IPUAPE. Anexo **D-93-06 DIAZ OSMAR.-**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ordenanza vinculado con la creación del INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANIFICACION URBANO-AMBIENTAL DE PERGAMINO (IPUAPE) como organismo descentralizado en los términos del Capítulo IV- Del Departamento Ejecutivo – II- Auxiliares del Intendente – g) Organismos descentralizados (Art. 204 a 217) del Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias (Ley Orgánica de las Municipalidades) y obrantes a fojas 1 a 5.-

Las opiniones vertidas en relación con el proyecto a que se alude en el párrafo anterior, a requerimiento de esta Comisión de Seguridad y Obras Públicas por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires – Distrito IV (Foja 11) y por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires – Distrito VI (Fojas 12 y 13) y que las solicitadas y no contestadas a la fecha difícilmente lo sean atento al tiempo transcurrido.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2007, aprobó por unanimidad la siguiente

**RESOLUCION:**

**ARTICULO 1º:** Solicítase al Departamento Ejecutivo se emita opinión en relación con el ----- proyecto de creación del INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANIFICACION URBANO-AMBIENTAL DE PERGAMINO (IPUAPE) a través de las dependencias técnicas que correspondan en orden a aspectos vinculados con planificación estratégica, con planeamiento urbano y ambiental, económico , financiero y legal.

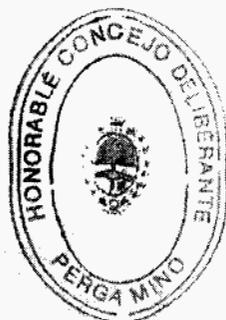
**ARTICULO 2º:** A los fines enunciados en el Artículo anterior deberán dictaminar las ----- dependencias técnicas correspondientes a la órbita de las secretarías de Obras y Servicios Públicos, Economía y Hacienda, de la Producción y Asesoría Letrada y todos los que a criterio del Departamento Ejecutivo puedan aportar al encuadre y funcionamiento del Instituto cuya creación se propugna.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

PERGAMINO, 4 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCION N° 1727/07**

  
**CARLOS CORDOBA**  
secretario  
H.C.D. Pergamino



  
**RICARDO BARI**  
Presidente  
H.C.D. Pergamino